



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :—      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1996</b>	<b>Lunes 13 de mayo</b>	<b>Número 90</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**BURGOS**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 23 de febrero de 1996. En nombre de Su Majestad el Rey. La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Alfredo Bueno Marijuán, doña Engracia-Bueno Marijuán y don Avelino Bueno Marijuán, y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Ana Marta Miguel, y en su defensa el Letrado don Antonio Miguel de la Villa, contra don Teodoro Carrión Fernández, don José María Carrión Fernández, doña Inés Carrión Fernández y doña Pilar Carrión Fernández, y contra todas las demás personas desconocidas e inciertas que integren la comunidad hereditaria habida del fallecimiento de don Amancio Carrión García, fallecido el 30 de octubre de 1991 o traigan causa de don Amancio Carrión García, por el fallecimiento de éste y contra don Teodoro Barriocanal Alegre, hallándose estos últimos en rebeldía en este procedimiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Marta de Miguel, en nombre y representación de don Alfredo, don Avelino y doña Engracia Bueno Marijuán, contra don Teodoro, don José María, doña Inés y doña Pilar Carrión Fernández, así como contra todas las demás personas desconocidas e inciertas que integren la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Amancio Carrión García, fallecido el 30 de octubre de 1991 o traigan causa del mismo por el fallecimiento de éste; y contra don Teodoro Barriocanal Alegre, debo dar lugar y decretar:

El deslinde y amojonamiento de la finca propiedad de la parte actora respecto al terreno de los demandados por el aire norte de la finca actora (finca rústica sita en Cogollos (Burgos),

finca número 361), a tenor del título de propiedad y conforme a los linderos marcados por el Servicio de Concentración Parcelaria (hoy Servicio de Estructuras Agrarias), condenando a los demandados a estar y pasar por tal deslinde.

Que la porción de terreno intrusado por los demandados y que queda fijado por el deslinde forma parte de la finca propiedad de la parte actora, condenando a los demandados a devolver a la parte actora el terreno que resulta intrusado que es de 91-60 áreas (de acuerdo con el informe pericial) obrante en autos).

Que condeno a la parte demandada a devolver la posesión del terreno intrusado a la parte actora y a dejar la finca de éstos en el estado en que se encontraba, condenándoles a realizar los trabajos necesarios para ello y a su costa.

Que debo condenar a la parte demandada a satisfacer las costas causadas en el presente pleito.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1996. – El Magistrado-Juez, Roger Redondo Argüelles.

1820.-12.350

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1996. Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de cognición número 177/95, seguidos a instancia de la Cía. Anónima Mercantil Def, S. A., representada por el Procurador doña María José Martínez Amigo y dirigida

por el Letrado don Ignacio J. Ariznavarreta Esteban, contra Comunidad de bienes Comercial Las Viñas, S. C. P., don Luis Salvador Lostal, doña Alicia Pérez Ojeda, don Luis Angel García Valtierra y doña Pilar Miguel Soto, estando todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, interpuesta por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de la entidad Def, Sociedad Anónima, frente a la Comunidad de bienes Comercial Las Viñas, Sociedad Civil Particular, y sus integrantes don Luis Salvador Lostal, doña Alicia Pérez Ojeda, don Luis Angel García Valtierra y doña Pilar Miguel Soto, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados, a que abonen a la actora la cantidad de trescientas noventa y cinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas (395.653 pesetas), devengándose los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Comunidad de bienes Las Viñas, S. C. P., don Luis Angel García Valtierra y doña Pilar Miguel Soto, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de febrero de 1996. – El Secretario (ilegible).

1780.–8.170

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 13 de febrero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, los autos de juicio de menor cuantía 365/95, seguidos a instancia de don Florentino Pérez Garrido (en su nombre y beneficio de la Comunidad de bienes «Talleres Tino»), representada por el Procurador doña María José Martínez Amigo y dirigida por el Letrado don Eduardo Payno y Díaz de la Espina, contra don Alejandro Alonso Cubillo, doña Ana Alonso Cubillo y Cia. Mercantil Guevher, S. A., contra los herederos inciertos y desconocidos del fallecido don Luis Alonso Aparicio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de don Florentino Pérez Garrido, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de bienes «Talleres Tino», frente a don Alejandro Alonso Cubillo, doña Ana Alonso Cubillo, Compañía Mercantil Guevher, S. A. y contra los herederos inciertos y desconocidos del fallecido don Luis Alonso Aparicio, debo condenar y condeno en forma solidaria a doña Ana Alonso Cubillo y a la entidad Guevher, S. A., a que abonen a la parte actora la cantidad de novecientas ochenta y seis mil doscientas setenta y dos pesetas (986.272 pesetas), absolviéndoles del resto de la pretensión actora, devengándose los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente, incrementados en dos puntos desde ésta hasta su completo pago.

Debo absolver y absuelvo al resto de los demandados de la pretensión actora.

Que no existe especial pronunciamiento respecto de las costas costas procesales causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Luis Alonso Aparicio, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4<sup>º</sup> de marzo de 1996. – El Secretario (ilegible).

1822.–9.880

#### *Cédula de emplazamiento*

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 497/1995, promovidos por don Genaro García Ayala, ejerciendo acción pública en sustitución de la Junta Vecinal de Galarde (Ayuntamiento de Arlanzón), contra don Eleuterio Mena Ruiz y don Santos Lara, se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Santos Lara Pérez, para que en el término de nueve días comparezcan en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos desconocidos e inciertos de don Santos Lara Pérez, libro y firmo el presente en Burgos, a 4 de marzo de 1996. – El Secretario (ilegible).

1821.–3.000

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis**

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 51/90, a instancia del Procurador señor Junco Petrement, en nombre y representación de Juan Bautista Navas Sanz, contra José Luis Calzada Martínez y Roberto Calzada Benito, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de octubre del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

– Finca 2.069. Inscrita al tomo 3.606, libro 19, folio 190, sita en el término de Revillarruz (Burgos), subparcela 91-B del plano general de concentración parcelaria, incluyendo el embargo obra nueva construida sobre dicha parcela, consistente en casa de planta baja, garaje, piscina y huerta.

Valorada en 29.358.675 pesetas.

Burgos, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

3045.–10.450

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio de cognición número 132/95-C, seguidos a instancia de don Adolfo López Díez, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Antonio y doña Soledad Sáiz Muñoz, declarados en rebeldía, y don Andrés Sáiz Muñoz, sobre acción negatoria de servidumbre; por el presente se notifica a los demandados, personas desconocidas e inciertas de herederos de don José Muñoz la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Adolfo López Díez, contra don Andrés Sáiz Muñoz, representado por el Procurador don Jesús M. Prieto Casado; don Antonio y doña Soledad Sáiz Muñoz y contra personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar ser herederos de don José Muñoz, declarados en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, con imposición de costas a la parte actora».

Dado en Burgos, a 28 de febrero de 1996. – El Secretario (ilegible).

1740.–3.230

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 274/95, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Fermín Hortigüela González y doña María Angeles Serrano Pajares, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien inmueble, como propiedad de la parte demandada:

Unico. – Finca urbana. Piso segundo, tipo B), situado en la segunda planta alta del edificio señalado con los números 19, 21 y 23 de la calle Tenerife, con entrada por el portal número 19, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de noventa y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados útiles y de ciento cuatro metros con veinte decímetros cuadrados construidos. Linda: Derecha entrando, con el piso tipo B) de esta planta con entrada por el portal número 21 y calle de su situación; izquierda y fondo, con patio de luces, y al frente, meseta y hueco de escalera y con el piso tipo A) de esta misma planta y portal. Lleva como anejo el apartamento número 8 del desván, de los ubicados en la zona con entrada por el portal número 19, que ocupa una superficie de diecisiete metros y diez decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, pasillo de acceso, e izquierda, con el apartamento número 5 de los enclavados en la zona de entrada por el portal número 21. Finca inscrita en el tomo 1.289 del archivo, libro 235 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 58, finca 25.336, inscripción 4.ª.

La cual fue peritada a efectos de subasta en la suma de 2.040.000 de pesetas (dos millones cuarenta mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 1 de julio, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. – Si no hubiera postores en la primera subasta, se señala segunda subasta, para el próximo día 5 de septiembre, a las diez horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de octubre, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. – Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente citado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio en la primera y el 75% del mismo en la segunda.

3. – Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0274-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder a tercero, así como por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber llevado a cabo la consignación anteriormente referida.

4. – Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de abril de 1996. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).

3048.-10.260

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 108/95, a instancia de don Marcelino Torme Soto, sobre enajenación de bienes de la incapaz Teodora Torme Soto, acordándose por resolución de esta fecha, la venta en primera y pública subasta, por término de treinta días, del inmueble que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de junio, a las 12 horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación del bien inmueble.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20% del valor de tasación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número número 1.056, aportando el resguardo del ingreso.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, debiendo aportar asimismo el justificante de ingreso del 20% del tipo del remate.

Cuarta: Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Bien objeto de subasta:

Media edificación que se compone de casa, corral y patio en la carretera de Cornudilla, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.590, libro 36, folio 186, finca 4.974. Superficie total unos ciento veinte metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas (1.875.000 pesetas).

Briviesca, a 19 de abril de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - El Secretario (ilegible).

3102.-5.700

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Iñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 192/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra Heliodoro Moreno López y María Angeles Cerezo Ochoa, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio de 1996, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado

en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., número 0010-0000-17-192/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre de 1996, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de octubre de 1996, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados don Heliodoro Moreno López y doña María de los Angeles Cerezo Ochoa, para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio obrante en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda sita en Miranda de Ebro (Burgos), sita en la calle Arenal, número 80-2.ª derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), al tomo 1.008, folio 227, finca número 18.782.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 1996. - El Magistrado-Juez, Iñigo Elizburu Aguirre. - El Secretario (ilegible).  
3049.-11.780

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de notificación

En autos número 186/95, seguidos por don José Luis Olivares Alegre, contra Cade, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En Burgos, a 4 de octubre de 1995. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 405/95. - En autos número 186/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don José Luis Olivares Alegre, y como demandados Cade, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Cade, S. A., a que pague la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (679.482 pesetas), al actor don José Luis Olivares Alegre, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cade, S. A., cuyo último domicilio era en Torrelavega (Cantabria), calle Augusto G. Linares, 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

1601.-5.130

En autos número 780/95, seguidos por doña María Lourdes Camarero García, contra don Alberto Rodríguez Barreiro, en reclamación por despido, ha sido dictado por la Ilma, señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos, en sustitución, doña María Teresa Romero Sanz, auto, del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 1996. - Dada cuenta de los autos número 780/95, seguidos a instancia de doña María Lourdes Camarero García, contra don Alberto Rodríguez Barreiro, en reclamación por despido, S. S.<sup>a</sup> Ilustrísima doña María Teresa Romero Sanz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve. - Extinguir la relación laboral existente entre la trabajadora doña María Lourdes Camarero García y la empresa Alberto Rodríguez Barreiro y condenar a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades: a) 99.372 pesetas, en concepto de indemnización, y b) 145.468 pesetas, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alberto Rodríguez Barreiro, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Petronila Casado, 53, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de marzo de 1996. - El Secretario (ilegible).

1741.-4.180

#### *Cédulas de citación*

En autos número 39/96, seguidos por La Fraternidad, contra Ana María Méndez Abian y otros, sobre reintegro cantidad A. T., el Ilmo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar a la demandada Ana María Méndez Abian, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 9 de julio de 1996, a las 9,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo la demandada Ana María Méndez Abian, en Celadilla Sotobrín (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 24 de abril de 1996. - El Secretario (ilegible).

3104.-4.370

En autos número 63/96, seguidos por Felisa Jiménez Goñi, contra Inverlid, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar a la demandada Inverlid, S. A., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 16 de julio de 1996, a las 10,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confesa, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo la demandada Inverlid, S. A., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 24 de abril de 1996. - El Secretario (ilegible).

3105.-4.370

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Sáinz Merinero, con domicilio en Torrepadre (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,58 litros/seg., en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riego de 5,97 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 117 metros de profundidad y 450-350 milímetros de diámetro con filtros en las zonas permeables.

Nombre del titular y D.N.I.: Doña Encarnación Merinero Pinillos 12.927.079.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcelas 609, 610 y 3.740, situándose el sondeo en el polígono 10 de la parcela 609, del término municipal de Torrepadre (Burgos),

Caudal máximo en litros por segundo: 20,8.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,58.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba centrífuga de 25 C. V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.820.

Superficie regable en hectáreas: 5,97.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a doña Encarnación Merinero Pinillos, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,58 l./seg., en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riego de 5,97 Has. y un volumen máximo anual de 35.820 metros cúbicos.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará

caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley

Valladolid, 1 de abril de 1996. – El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.  
2905.-18.240

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que desconociéndose el domicilio de los propietarios afectados por la Delimitación del Área de Reserva de Suelo al Sur y Este del Polígono Industrial de Villalonquéjar, para su adquisición e integración en el Patrimonio Municipal del Suelo, y que son:

- Herederos de Inés García García (Teodoro Albillos García y hermanos)
- Joaquín García
- Vda. de Sanviau
- Perfecto Alonso Martínez
- Mariano González Medrano

- Aurea Ramírez Martínez
- Irene Santiago Sedano
- Emiliano García Pérez
- Hdros. Andrés Jalón Jalón
- Fernando González Arcos
- Herederos de Martín Segundo
- Basilia Nebreda Larra
- Emiliano Pardo Casado
- Basilio Alonso Alonso
- José Luis Gutiérrez Ubierna
- Hdros. de Melchor de la Iglesia
- Josefina Renuncio Tobar
- Cándido Fernández Astarloa
- Luis Martínez Calleja
- Jesús Casa
- Francisco Vivar Alonso
- Ricardo García Rodríguez
- Fidel Antón de la Iglesia
- Maximina Ramírez Pardo
- Severino Velasco González

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a los interesados el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1995, en virtud del cual se aprueba definitivamente la Delimitación del Área de Reserva de terrenos, sitios al Sur y Este del Polígono Industrial de Villalónquér, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1995, aprobó inicialmente la Delimitación del Área de Reserva del Polígono Industrial de Villalónquér, sometiendo a un período de información pública durante un plazo de quince días, lo cual se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de septiembre de 1995; «Diario de Burgos», de 10 de agosto de 1995; «Diario 16» de Burgos, de 9 de agosto de 1995, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se han realizado además dos edictos al deconocerse el domicilio de algunos propietarios, publicándose ambos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En este período de información pública se han presentado veintiocho alegaciones.

Visto el informe emitido al efecto, es de significar lo siguiente:

#### ALEGACIONES FORMULADAS DENTRO DEL PLAZO HABILITADO

Alegaciones números 1 al 9:

Presentadas por don José Luis Rogel de la Iglesia, doña Teodora de la Iglesia Rogel, don Félix Larrá Mayoral, don Jesús Arribas Trascasa, don Florencio Nebreda Larrá, doña María Martín Ayala, doña Pilar Marijuán Preciado, doña Carmen Trascasa Ramírez, doña Piedad Crescencia Rogel de la Iglesia.

El contenido de este primer grupo de alegaciones se centra en la reclamación de una mayor superficie en las parcelas afectadas por la Delimitación del Área de Reserva.

Cabe señalar al respecto que todas estas reclamaciones deberán resolverse en el momento de iniciar el expediente de expropiación, una vez sometido el proyecto al período de información pública y notificar individualmente a los propietarios las correspondientes hojas de aprecio, sin perjuicio de tener en cuenta la documentación aportada por algunos propietarios desde este mismo momento.

Alegaciones números 10, 11 y 12:

Presentadas por doña María del Pilar Alonso Bernal, don Teodoro Trascasa Alonso y los herederos de Mariano Nebreda Calleja.

Se tratan estas tres alegaciones de forma conjunta ya que tienen un contenido idéntico, solicitando los alegantes que se les expropie la totalidad de sus terrenos, al afectarles de modo parcial la Delimitación, puesto que en caso contrario se les podría ocasionar una serie de perjuicios de difícil o imposible reparación.

La alegación número 12 presentada por los herederos de Mariano Nebreda Calleja, además de solicitar la expropiación total, no está de acuerdo con la superficie que el expediente administrativo atribuye a su parcela.

En cuanto al primer problema cabe estimar las pretensiones de los particulares a tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose, por lo tanto, a la expropiación total de sus terrenos.

Respecto a la cuestión de superficie alegada por los herederos de don Mariano Nebreda Calleja se resolverá de la misma forma que las alegaciones 1 al 9 anteriormente señaladas.

Alegación número 13:

Presentada por don Lucio Arroyo Alonso.

El alegante se opone a la expropiación al no señalarse el justiprecio de los terrenos y el destino que se dará a los mismos una vez efectuada aquélla. Además señala que la superficie asignada a su parcela por el catastro es inferior a la escriturada y registrada.

Cabe decir al respecto que el procedimiento expropiatorio no se ha iniciado todavía, y, por lo tanto, no se ha fijado el justiprecio, cuestión ésta que sucederá una vez iniciado el mencionado procedimiento. Respecto a la superficie este problema se resolverá como en los casos señalados anteriormente (alegaciones números 1 al 9).

Alegación número 14:

Presentada por doña Felisa Sáiz Revilla.

La interesada pone en conocimiento del Ayuntamiento que las parcelas que le han sido asignadas no le pertenecen.

Es necesario por lo tanto tomar en cuenta los datos aportados por la alegante.

Alegación número 15:

Presentada por doña María Pilar González Martínez.

El contenido de la alegación se refiere de una parte a la superficie a expropiar, no estando de acuerdo con la superficie recogida en el catastro y otra en la forma de pago, prefiriendo que ésta se realice en terrenos y no en metálico.

Respecto al problema de la superficie se resolverá en el momento de iniciar el expediente expropiatorio, como en los casos anteriormente señalados (alegaciones números 1 y 9).

En cuanto a la forma de pago solicitada se procederá de igual manera, una vez que se notifique al propietario la correspondiente Hoja de Aprecio, pudiendo en este momento tener en cuenta la petición formulada.

Alegación número 16:

Presentada por la Excm. Diputación de Burgos.

La alegación se centra en la forma de pago, solicitando que se efectúe mediante la compensación de otros terrenos de propiedad municipal.

Al respecto cabe señalar, que el justiprecio se fijará una vez iniciado el expediente expropiatorio, siendo en este momento donde podrá llegarse a un acuerdo sobre la solicitud realizada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Alegación número 17:

Presentada por doña María Concepción González Álvarez.

Comunica al Ayuntamiento el domicilio al cual deben de efectuarse las notificaciones, ya que se encontraba incluida dentro del edicto en el que se recogía los propietarios con domicilio desconocido.

Se debe, por lo tanto, tomar en consideración los datos aportados por la interesada.

Alegación número 18:

Alegación presentada por don Nicolás Gutiérrez Fernández y dos más.

El contenido de la alegación se refiere a varias parcelas de su propiedad, y que en la relación contenida en el expediente administrativo aparecen, algunas de ellas, a nombre de otros propietarios.

De acuerdo con la documentación presentada por el interesado (certificaciones catastrales), se pone de manifiesto la existencia de una serie de errores en la titularidad de varias parcelas, que son, concretamente, las siguientes:

Polígono 59, parcela número 100; polígono 59, parcela número 97; polígono 59, parcela número 103.

De acuerdo con la documentación aportada por los interesados, hay que tener en cuenta las alegaciones presentadas, y una vez iniciado el expediente expropiatorio resolver los problemas de titularidad existentes en las parcelas señaladas anteriormente.

Alegación número 19:

Presentada por doña María del Henar Conde Arce.

La alegación se refiere a una parcela situada en el polígono 3, señalando que la parcela de su propiedad no está delimitada, ya que le absorbe la parcela número 252 del polígono 3, aportando documentación al respecto.

De acuerdo con la escritura pública presentada, se pone de manifiesto que afectivamente la parcela de su propiedad está situada entre las parcelas 252 y 253 del polígono 3, no constando número de parcela. Presenta también la interesada copia de acta previa de ocupación de la parcela, ya que fue expropiada parcialmente por la Junta de Castilla y León.

Deben tenerse en cuenta, por lo tanto, en el expediente expropiatorio las circunstancias señaladas por la interesada, de acuerdo con la documentación presentada.

Alegación número 20:

Presentada por don José María Ibáñez Preciado.

El alegante se opone a la Delimitación del Área de Reserva al entender que se debe adaptar el Plan General a la Ley del Suelo de 1992, ya que el vigente Plan se redactó conforme a lo establecido en la Ley del Suelo de 1976. Alude también el interesado a problemas de superficie, considerando que es superior a la señalada en el expediente administrativo.

Cabe señalar al respecto que si bien es cierto que el Plan General vigente se redactó conforme a la Ley del Suelo de 1976, este último texto legal ha sido derogado por el vigente texto refundido de la Ley del Suelo de 1992. Es por tanto esta Ley la aplicable en la actualidad, y en ella se dota a las Administraciones Públicas de diferentes instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Uno de ellos es precisamente el Patrimonio Municipal del Suelo, permitiendo la Ley de Delimitación de Áreas de Reserva para su incorporación en el mismo.

Este es el procedimiento seguido por la Corporación Municipal, no existiendo obstáculo para su utilización a pesar de que el Plan General no está adaptado a la Ley del Suelo del 92, y no cuenta con la Delimitación de Unidades de Ejecución, ya que la finalidad que se persigue es la adquisición de unos terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, destinándolos, posteriormente, a un interés social.

Respecto a la reclamación de superficie efectuada por el interesado, este problema se resolverá en el momento de iniciar

el expediente expropiatorio, debiendo el interesado para ello aportar la documentación que estime conveniente.

Alegaciones números 21 al 24:

Presentadas por don Zacarías Iturriaga Terán y don Francisco Pedrosa Arnáiz, en su propio nombre y en representación de otros propietarios; don Teodoro García Trascasa y don Luis Martínez Calleja, en su propio nombre y en representación de otros propietarios; don Dionisio Alonso Acero y don Heliodoro Terán Temiño, en su propio nombre y en representación de otros propietarios; don Serafín Calleja Ortiz y don Rufino Martínez Almendres, en su propio nombre y en representación de otros propietarios.

Todas estas alegaciones son tratadas de forma conjunta, ya que tienen un contenido idéntico, planteando al respecto las siguientes cuestiones:

Se opone a la Delimitación, señalando que ya habían sido tramitados la Modificación del Plan General, el Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del polígono de Villalonquéjar. Estando todos estos Instrumentos de Planeamiento aprobados definitivamente.

Aluden también los interesados a la utilización de un Instrumento Urbanístico previsto en la Ley del Suelo de 1992, sin que el Plan General vigente esté adaptado a la citada Ley.

Respecto a la primera cuestión planteada es cierto que los mencionados Instrumentos de Planeamiento habían sido ya aprobados, pero es de significar que en sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 31 de julio de 1991, se declaró nulo el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, lo que obligó a una nueva tramitación de este Instrumento de Planeamiento, aprobándose el Plan General vigente el 16 de julio de 1992.

Antes de la anulación del Plan General, se introdujeron modificaciones puntuales, así como otras actuaciones que son ejecución de las anteriores, siendo todas ellas nulas de pleno derecho, ya que carecen de soporte normativo, manifestándose en este sentido las Salas de lo Contencioso-Administrativo tanto de Valladolid como de Burgos.

Se hacía necesario, por lo tanto, subsanar la Modificación del Plan General del polígono de Villalonquéjar, así como el Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial que se referían al mismo, y todo ello con la finalidad de evitar la incertidumbre que resulta en torno a la eficacia de la Modificación Puntual, así como también por evidentes razones de seguridad jurídica y de garantía a los ciudadanos, sometiendo a una nueva tramitación los mencionados Instrumentos de Planeamiento. Por todas estas razones apuntadas, considero que se deben desestimar las alegaciones formuladas en este sentido por los interesados.

Respecto a la segunda cuestión, a la que hemos hecho referencia en la alegación número 20, se debe desestimar el contenido de la misma, ya que a pesar de que el Plan General vigente no delimita Unidades de Ejecución, nada impide a que se utilicen los Instrumentos establecidos en la Ley del Suelo de 1992 para intervenir en el mercado inmobiliario, con la finalidad de incorporar terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo.

Alegación número 25:

Presentada por don Ricardo García Rodríguez.

El alegante se opone a la Delimitación al ser disconforme con los límites señalados en la misma, ya que afecta parcialmente a su propiedad. Se manifiesta también disconforme con la Delimitación en los mismos términos que las alegaciones números 21 al 24.

Cabe señalar al respecto que el alegante no aporta datos suficientes como para llevar a cabo una Modificación de la Delimitación ya realizada, por lo que deben desestimarse sus pretensiones.

Respecto de la segunda parte de sus alegaciones nos podemos manifestar en el mismo sentido que las alegaciones números 21 al 24, por lo que procede su desestimación.

Alegación número 26:

Presentada por don Arturo Franco Izquierdo.

El alegante solicita información sobre un terreno de su propiedad, concretamente la parcela número 127 del polígono 59, ya que según los planos aparece afectada parcialmente.

Se pone de manifiesto en los planos contenidos en el expediente administrativo un error en la Delimitación del Area de Reserva, ya que afecta parcialmente a la parcela número 127 del polígono 59, estando esta parcela excluida de la Delimitación del Area de Reserva, y por lo tanto no será objeto de expropiación. Por todo ello, deberán tenerse en cuenta las alegaciones formuladas por el interesado.

Alegación número 27:

Presentada por don Santos Peralta Miñón.

El alegante pone de manifiesto que no se le ha notificado la Delimitación del Area de Reserva, aportando documentación relativa a sus parcelas, así como el domicilio donde se deberán realizar las correspondientes notificaciones.

Habrà de tenerse en cuenta en el expediente administrativo los datos aportados por el interesado.

Alegación número 28:

Presentada por herederos de doña Benita Velasco González.

El peticionario solicita una mayor superficie para su parcela, respecto a la reflejada en el expediente administrativo. Pone en conocimiento de esta Corporación el domicilio donde deben efectuarse las notificaciones, ya que este propietario se encontraba incluido dentro del edicto en el que se recogían los propietarios con domicilio desconocido.

Respecto a la superficie se resolverá de igual manera que en alegaciones números 1 al 9. Tomando constancia del domicilio señalado por los interesados para efectuar las correspondientes notificaciones.

Por todo cuanto antecede, acuerda:

Primero. – Resolver las alegaciones presentadas en el período de información pública, conforme a como a continuación se indica:

1.º – Remitir la resolución de los problemas de superficie al momento en que, una vez iniciado el expediente expropiatorio, se abra el período de información pública y se notifique individualmente a cada uno de los propietarios la correspondiente Hoja de Aprecio, de las siguientes alegaciones:

Alegación número 1: Don José Luis Rogel de la Iglesia.

Alegación número 2: Doña Teodora Rogel de la Iglesia.

Alegación número 3: Don Félix Larrá Mayoral.

Alegación número 4: Don Jesús Arribas Trascasa.

Alegación número 5: Don Florencio Nebreda Larrá.

Alegación número 6: Doña María Martín Ayala.

Alegación número 7: Doña Pilar Marijuán Preciado.

Alegación número 8: Doña Carmen Trascasa Ramírez.

Alegación número 9: Doña Pilar Crescencia Rogel de la Iglesia.

Alegación número 12: Herederos de don Mariano Nebreda Calleja.

Alegación número 13: Don Lucio Arroyo Alonso.

Alegación número 15: Doña María del Pilar González Martínez.

Alegación número 20: Don José María Ibáñez Preciado.

Alegación número 28: Herederos de doña Benita Velasco González.

2.º – Estimar las pretensiones para que se lleve a cabo la expropiación total de la superficie de las parcelas en las siguientes alegaciones:

Alegación número 10: Doña María del Pilar Alonso Bernal.

Alegación número 11: Don Teodoro Trascasa Alonso.

Alegación número 12: Herederos de don Mariano Nebreda Calleja.

3.º – Remitir al expediente expropiatorio la solicitud relativa a la forma de pago efectuada en las siguientes alegaciones:

Alegación número 15: Doña María del Pilar González Martínez

Alegación número 16: Excma. Diputación Provincial de Burgos

4.º – Tomar en cuenta los datos referentes a titularidades contenidas en las siguientes alegaciones:

Alegación número 14: Doña Felisa Sáiz Revilla.

Alegación número 18: Don Nicolás Gutiérrez Fernández y dos más.

Alegación número 19: Doña María del Henar Conde Arce.

5.º – Desestimar el contenido de las siguientes alegaciones:

Alegación número 20: Don José María Ibáñez Preciado.

Alegación número 21: Don Zacarías Iturriaga Terán y don Francisco Pedrosa Arnáiz y otros.

Alegación número 22: Don Teodoro García Trascasa y don Luis Martínez Calleja y otros.

Alegación número 23: Don Dionisio Alonso Acero y don Heliodoro Terán Temiño y otros.

Alegación número 24: Don Serafín Calleja Ortiz y don Rufino Martínez Almendres y otros.

Alegación número 25: Don Ricardo García Rodríguez.

6.º – Estimar la alegación número 26, presentada por don Arturo Franco Izquierdo.

7.º – Tomar en cuenta los datos contenidos en las alegaciones números 17, 27 y 28, presentadas respectivamente por doña María Concepción Gonzalo Alvarez, don Santos Peralta Miñón y herederos de doña Benita Velasco González.

Segundo. – Aprobar definitivamente la Delimitación del Area de Reserva de terrenos, clasificados como suelo urbanizable no programado, sitios al sur y este del Polígono Industrial de Villalonquéjar, ratificando su anterior aprobación inicial, con las salvedades antes indicadas.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Tributaria, sin perjuicio de su notificación individual a los propietarios y a quienes hayan comparecido en el trámite de información pública».

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de abril de 1996. – El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José María Salas García de Andoain, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle La Cruz, número 7, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2628.-3.800

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con los artículos 112,3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1996.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 16.415.520 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.730.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.850.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 26.300.000 pesetas.

Total ingresos: 80.405.520 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 14.004.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.570.000 ptas.
3. Gastos financieros, 287.869 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.050.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 38.280.080 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.213.520 pesetas.

Total gastos: 80.405.520 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996.

##### A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional, Secretaría-Intervención, 1 plaza.
2. Escala de Administración General, subescala subalterna, 1 plaza.

##### B) Laboral fijo:

1. Peón, 1 plaza.

##### C) Personal laboral eventual:

1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cerezo de Río Tirón, a 9 de abril de 1996. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ruiz.

2662.-5.510

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el 28 de abril de 1996, el proyecto técnico denominado «Pavimentación parcial en Valderrama», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución por contrato de 3.556.851 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 29 de abril de 1996. - El Alcalde Presidente, Fidel García García.

3289.-3.000

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el 28 de abril de 1996, el proyecto técnico denominado «Instalación de grupo electrógeno en Cecopal de Valderrama», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.352.980 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 29 de abril de 1996. - El Alcalde Presidente, Fidel García García.

3290.-3.000

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de la Entidad de los años 1994 y 1995, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

De conformidad con el procedimiento señalado, el plazo de exposición será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante este plazo y ocho días más, se podrán presentar las reclamaciones u observaciones ante la Secretaría de la Corporación, para ser posteriormente sometida la referida

cuenta general a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Canicosa de la Sierra, a 1 de abril de 1996. - El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

2659.-3.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en fecha 24-4-1996, el proyecto de obras a incluir en el F. C. L. 1996, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, en las oficinas municipales, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Dado en Vadocondes, a 26 de abril de 1996. - La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

3292.-3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Desafectado como bien de dominio público el terreno propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Los Cubillos, sin número, y calificado como bien patrimonial, según acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 1996, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 30 de abril de 1996. - El Alcalde, Félix Llorente Hernández.

3374. - 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

#### *Anuncio de subastas de maderas*

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia, número 279 del C. U. P. y monte La Dehesa, número 274, del C. U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13 horas del día 28 de mayo de 1996.

*Lotes del monte La Dehesa, número 274, C. U. P.*

Lote 29/96, corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje Cabeza del Pinar: 145 pinos silvestres, con 325 metros cúbicos de madera, tasados en 11.500 pesetas el metro cúbico; total tasación base, 3.737.500 pesetas, con revisión de cubicación, tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 11%.

Lote 2/96, paraje Cerro los Castizos: 66 pinos con 130 metros cúbicos de madera, tasados en 1.365.000 pesetas, sin revisión de cubicación.

Lote 3/96, paraje Fuente el Acebo: 88 pinos con 159 metros cúbicos de madera, tasados en 1.590.000 pesetas, sin revisión de cubicación.

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

*Lotes del monte Santa Engracia, número 279, C. U. P.*

Lote 19/96, corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje El Robledo: 170 pinos silvestres, con 214 metros cúbicos de madera, tasados a 9.500 pesetas el metro cúbico; total de tasación base, 2.033.000 pesetas, con revisión de cubicación, tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 12%.

Lote 29/96, corta ordinaria de árboles padre, paraje Curva del Acebo: 305 pinos, con 465 metros cúbicos de madera, tasados a 9.500 pesetas metro cúbico; total tasación base, 4.417.500 pesetas, con revisión de cubicación, tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 12%.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte, 85% al propietario del monte.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del monte: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco): 100 pesetas el metro cúbico, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el fondo de mejoras del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Año natural 1996.

Forma de entrega: En pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

Condiciones específicas técnico facultativas: Los pies se cortarán a 12 cm. en punta delgada, en las zonas con regeneración, los pies una vez desramados u descopados se sacarán a cargadero individualmente; las vías de saca serán las existentes en el monte; deben ser apilados todos los restos de corta con diámetro superior a 7 cm.

La revisión de cubicación correspondiente se realizará según la siguiente fórmula  $V = 3,1416 \times Dm.^2 \times HF/40.000$  metros cúbicos, siendo HF la longitud del fuste en metros hasta 12 centímetros de diámetro de punta delgada y Dm, diámetro en centímetros al medio de la longitud del fuste.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por metro cúbico y el precio base total de la subasta, al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianza provisional: Del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones; definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 28 de mayo, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta del lote desierto, el día 11 de junio, a las 13 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 17 de enero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

3066.-11.400

### Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 508, denominado «Ahedo», de la pertenencia de esta Junta Administrativa (pastos vecinales), que tiene una superficie disponible de 296 hectáreas, siendo la tasación inicial de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) y precio índice de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas), todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 26 de mayo de 1996, a las 12 horas del mediodía.

La Junta podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.<sup>a</sup> de dicha Orden Ministerial de 28 de agosto de 1962.

Las proposiciones se prestarán en la Junta Vecinal a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por toda aquella persona que pueda estar interesada en el caso que nos ocupa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 10% y del 20% al adjudicarse con carácter definitivo. Los pastos se darán por un año prorrogable anualmente hasta 5.

Hoz de Valdivielso, a 2 de mayo de 1996. – El Presidente, Manuel García Ruiz.

3264.–6.080

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días hábiles el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de bar de piscinas municipales, limpieza del mismo y vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, durante la temporada estival de 1996.

Tipo de licitación: Doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), por temporada, más el I. V. A correspondiente, al alza.

Duración del contrato: Del 22 de junio al 8 de septiembre de 1996, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

Fianzas: La provisional, será de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva al 4% del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante los veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día terminado el plazo anterior, a las 14,20 horas. De resultar sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones. Se facilitará copia de dicho modelo a cuantas personas lo soliciten.

Quintanilla del Agua, a 18 de abril de 1996. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

3265.–4.940

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que luego se cita, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días hábiles el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de dicha exposición, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales durante la temporada estival de 1996.

Tipo de licitación: Porcentaje del 14% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de cien mil pesetas.

Duración del contrato: Del 22 de junio al 8 de septiembre de 1996.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran recogidos en el pliego de condiciones haciéndose

constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de la explotación del bar de las piscinas.

Fianzas: La provisional, de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva a 70.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día en que finalice el plazo anterior, a las 14,15 horas. Si resultase sábado o festivo, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones. Se facilitará dicho modelo a cuantas personas lo soliciten.

Quintanilla del Agua, a 18 de abril de 1996. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

3266.–3.800

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

Objeto de la subasta. – Dos permisos de caza a rececho a corzo, en las fechas:

1.ª En los días 16, 17 y 18 de julio, y 2.ª en los días 25, 26 y 27 de julio, ambos del presente año.

Tipo de licitación. – Se establece en 100.000 pesetas, al alza, cada uno de los permisos.

Fianza. – Para poder tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas.

Forma de pago. – El precio de adjudicación será por adelantado, antes de la entrega de los correspondientes permisos.

Presentación de proposiciones. – Se presentarán ante este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12 horas del día 14 de junio de 1996.

Apertura de proposiciones. – Tendrá lugar en este Ayuntamiento, inmediatamente después del cierre de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. número ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de subasta de ..... permisos de caza de rececho a corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., aceptando cuantas condiciones se especifican en el mismo, ofrece la cantidad de:

Por el primer permiso ..... pesetas (cifra en letra y número).

Por el segundo permiso ..... pesetas (cifra en letra y número).

En Villasur de Herreros, a 3 de mayo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

3268.–5.700

### Ayuntamiento de Tardajos

#### Subasta de maderas

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del Medio Natural, el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión de 27 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en el aprovechamiento de chopos de propiedad municipal.

Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

1. - Objeto de la subasta: Lo es el aprovechamiento de 1.225 chopos, sitios al pago de La Ceña, con un volumen de 520 metros cúbicos.

1.700 chopos, sitios al pago de Segadero, con un volumen de 960 metros cúbicos.

2. - Tipo de licitación: El tipo de licitación será conjuntamente para ambas, en la cantidad de 13.060.000 pesetas.

3. - Garantías: Provisional, 261.200 pesetas. Definitiva, el 6 por ciento del precio de adjudicación.

4. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no admitiéndose ofertas parciales, sino que las mismas serán conjuntamente para ambos aprovechamientos.

Se excluyen los sábados como días hábiles.

5. - Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

6. - Segunda subasta: De quedar desierta la primera, la segunda subasta se celebrará el décimo día hábil, a contar del siguiente de la primera y bajo las mismas condiciones.

7. - Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. número ....., en nombre propio o en representación de ..... (táchese lo que no proceda), en relación con la subasta de chopos de los pagos de La Ceña y Segadero, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (poner en letra y número), y se somete a las condiciones del pliego económico-administrativas que declara conocer en su integridad. Declaro no estar incurso de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Tardajos, a 26 de abril de 1996. - El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

3271.-7.030

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-140796-3, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-001-146591-2, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-002-059013-0, Of. Espolón.

Cta. núm. 3018-002-003769-4, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-044288-3, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-017-004257-7, Of. Espinosa de los Monteros.

Cta. núm. 3000-022-003688-4, Of. Lerma.

Cta. núm. 3000-027-002365-9, Of. Melgar de Fernamental.

Cta. núm. 3000-045-007985-1, Of. Villadiago.

Cta. núm. 3021-058-003327-8, Of. Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3000-059-001577-5, Of. Sagrada Familia.

Cta. núm. 3000-061-000427-8, Of. calle Madrid.

Cta. núm. 3000-064-000754-9, Of. Alfonso X.

Cta. núm. 3000-181-470097-6, Of. Riocerezo.

Cta. núm. 3015-181-000030-9, Of. Riocerezo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3197.-3.610

## ANUNCIOS URGENTES

### ALICANTE

#### Juzgado de Instrucción número uno

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción número uno de los de Alicante.

Por medio del presente edicto de notificación hago saber que en este Juzgado de Instrucción número uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas, bajo el número 32/96, sobre estafa, en el que con fecha 16 de abril de 1996, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

«Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados en esta causa a Antonio Amor Bouza con declaración de las costas de oficio y expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial».

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Antonio Amor Bouza, extendiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extendo yo, el Secretario Judicial, en la ciudad de Alicante, a 29 de abril de 1996. — El Secretario Judicial, Antonio Luis Mula Aznar.

3294. — 7.600

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formulada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones a que hubiere lugar, por escrito y ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

Valle de Tobalina, 30 de abril de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3314. — 6.000

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 1996, la enajenación de un inmueble, bien patrimonial de este Ayuntamiento, sito en la calle Los Alces, número 1, 3.ª-D, de la localidad de Quintana Martín Galíndez.

Se expone este acuerdo junto con todos sus antecedentes por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de reclamaciones.

Valle de Tobalina, 30 de abril de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3310. — 6.000

**CONTRATACIÓN DE OBRAS POR SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Objeto de contrato. - Obra denominada Reforma en la captación de agua potable en las Fuentes de Herrán.

Tipo de licitación. - Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientas dieciocho pesetas (3.954.518 ptas.). El pago se hará efectivo con cargo a la partida 441.623.00 del presupuesto en vigor.

Plazo de ejecución. - Tres meses, desde la fecha de replanteo.

Fianzas. - Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación (79.090 pesetas). Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. - Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las 14 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

(Modelo de proposición económica).

Don ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de reforma en la captación de agua potable en las Fuentes de Herrán, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... (en letra y número), que significa una baja del ..... por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapacite para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

Lugar, fecha, firma y sello.

Valle de Tobalina, 2 de mayo de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3309. — 12.160

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 1996, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para habilitación de créditos extraordinarios número 1/96, dentro del presupuesto general de 1996, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
451.131.06	Sueldo y S.S. Bibliotecaria eventual	0	500.000	500.000
441.623.01	Captación de aguas en Herrán	0	3.500.000	3.500.000
Total		0	4.000.000	4.000.000

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes subconceptos:

Subcto.	Explicación	P. Origen.	Aumento	P. Final
610.00	Viviendas y locales de negocio	0	3.500.000	3.500.000
870.00	R. Tesorería, aplicación financiación créditos extraordinarios	0	500.000	500.000
Total		0	4.000.000	4.000.000

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, 30 de abril de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3311. — 6.460

**Junta Vecinal de Villaño de Losa**

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 432 «Sotellanos y La Valleja» se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato. - Será la adjudicación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública número 432 «Sotellanos y La Valleja» propiedad de la Junta Vecinal, con unas 115 Has.

Duración del contrato. - Será de diez años o diez temporadas de caza, comenzando con la temporada 1996-97 y terminando en la temporada 2005-2006, el 1 de marzo de 2006.

Tipo de licitación. - Se señala al alza, en la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500 ptas.), por cada campaña de caza. Siendo el precio índice de 115.000 pesetas.

Forma de pago. - A la firma del contrato se pagará la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de junio de cada año.

Garantía provisional. - Como garantía provisional para optar a la subasta será la de 10.000 pesetas.

Garantía definitiva. - Será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 12 de junio de 1996, a las 13 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañará el siguiente documento: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta. - Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 20 de junio, a la misma hora.

Modelo de proposición. - Don ....., mayor de edad, con D.N.I. número ..... y vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en su propio nombre (o en representación de don .....), enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo de los aprovechamientos de caza del monte de utilidad pública número 432 «Sotellanos y La Valleja», así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ..... de ..... de 1996, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

Villaño de Losa, 6 de mayo de 1996. - El Alcalde-Pedáneo, José Luis Torre Torre.

3298. — 15.200

### Ayuntamiento de Rucandío

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunican acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y de propuestas de resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

Intentadas las notificaciones a los denunciados que abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el domicilio

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rucandío, a 30 de abril de 1996. - El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

3272. — 6.000

### Junta Vecinal de Pradilla de Hoz de Arriba

Por acuerdo del Concejo celebrado por esta Junta Vecinal Administrativa de Pradilla de Hoz de Arriba, celebrado el día 6 de abril de 1996, se aprobó la memoria valorada, redactada por el Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Municio, e importe de 2.000.240 pesetas, para acondicionamiento de firme, en la localidad de Pradilla de Hoz de Arriba, incluida en planes provinciales de la Excm. Diputación con el número 327/0/96.

La memoria valorada se expone al público por plazo de 15 días, en la casa de la Presidenta de la Junta Vecinal, durante el cual podrá ser revisado y oponer las objeciones que se consideren oportunas.

Pradilla de Hoz de Arriba, a 8 de mayo de 1996. - La Presidenta, Felisa Sancho.

3388. — 6.000

que consta en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación pública de la existencia de escritos de resolución en materia de infracción de horarios de cierre de establecimientos públicos, de sus respectivos expedientes sancionadores, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

#### INFRACCION HORARIO DE CIERRE EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Denunciado	Expte.	Establecimiento	Localidad	Fase trámite
JUAN V.FRANCES CONDE	269/95 bR	PUB DRUIDA	BURGOS	INICIO P.S.
JUAN V.FRANCES CONDE	312/95 bR	PUB DRUIDA	BURGOS	INICIO P.S.
ELEUTERIO NUÑEZ CAMARA	352/95 bR	PUB EL TREN	ARANDA DUERO	INICIO P.S.
FELIPE MARTIN NIÑO	369/95 bR	PUB CAÑARY	ARANDA DUERO	INICIO P.S.
JUANA PAASCUAL GARCIA	374/95 b	BAR EL OTRO LADO	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
PILAR JUEZ VARGA	376/95 bR	BAR MARGEN	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
JOSE A.ARREDONDO RAMOS	377/95 bR	PUB NUBES	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
CARMEN SAGREDO SANCHO	385/95 bR	BAR BAHIA	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
CARMEN SAGREDO SANCHO	386/95 bR	BAR BAHIA	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
PEDRO J.UGALDE ALEGRIA	388/95 bR	BAR GRIETAS	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
ANGEL MENDO VICENTE	402/95 bR	PUB ELIGEME	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.
CARMEN SAGREDO SANCHO	446/95 bR	BAR BAHIA	MIRANDA EBRO	INICIO P.S.

<i>Denunciado</i>	<i>Expte.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fase trámite</i>
ROSA MARIA FERNANDEZ FUENTE	30/96 B	PUB OH BRASIL	BURGOS	INICIO P.S.
PLAZA BERNARDAS, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	66/96 bR	PUB BESAME MUCHO	BURGOS	INICIO P.S.
JUAN V. FRANCES CONDE	67/96bR	PUB DRUIDA	BURGOS	INICIO P.S.
GENERAL YAGÜE 8, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	68/96 bR	PUB LA FARANDULA	BURGOS	INICIO P.S.
JUAN A.GOMEZ FERNANDEZ	78/96 LA	BAR QUINITO	BURGOS	INICIO P.S.
PLAZA BERNARDAS, S. L. JUAN A.GALLEGO CANTERO	51/95 bR	PUB BESAME MUCHO	BURGOS	P.RESOLUCION
PLAZA BERNARDAS, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	221/95 bR	PUB BESAME MUCHO	BURGOS	P.RESOLUCION
MIGUEL A.UBIERNA, ANGEL PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE, S.C.	230/95 bR	PUB OJALATA	BURGOS	P.RESOLUCION
PLAZA BERNARDAS, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	270/95 bR	PUB BESAME MUCHO	BURGOS	P.RESOLUCION
PLAZA BERNARDAS, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	278/95 bR	PUB BESAME MUCHO	BURGOS	P.RESOLUCION
GENERAL YAGÜE 8, S. L. (JUAN A.GALLEGO CANTERO)	316/95 bR	PUB LA FARANDULA	BURGOS	P.RESOLUCION

Se comunica asimismo a los interesados que disponen del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para contestar a los hechos expuestos aportando cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes a la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto

del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

3308. — 11.116

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunican acuerdos de resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

Intentadas las notificaciones a los denunciados que abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación pública de la existencia de escritos de resolución en materia de infracción de horarios de cierre de establecimientos públicos, de sus respectivos expedientes sancionadores, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número.

#### INFRACCION HORARIO DE CIERRE EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

<i>Denunciado</i>	<i>Expte.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fase trámite</i>
GENERAL YAGÜE 8, S.L. (Juan A.Gallego Cantero)	90/95 bR	PUB LA FARANDULA	BURGOS	RESOLUCION
MIGUEL A. UBIERNA, ANGEL PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE PORRAS ANIEVAS, S.C.	93/95 bR	PUB OJALATA	BURGOS	RESOLUCION
JUAN C.MARTINEZ SANTAMARIA	181/95 bR	BAR PATADON	BURGOS	RESOLUCION
CARLOS CUEVAS RUIZ	188/95 bR	PUB TRAS-TRAS	MIRANDA EBRO	RESOLUCION
RAFAEL VAZQUEZ RIOCEREZO, JESUS AMAYUELAS BERNABE Y OTROS, S.C.	202/95 b	PUB BOSSES	BURGOS	RESOLUCION
PEDRO J. UGALDE ALEGRIA	243/95 bR	BAR GRIETAS	MIRANDA EBRO	RESOLUCION
JOSE IGNACIO CORRAL OSUA	250/95 b	BAR TRASPIES	MIRANDA EBRO	RESOLUCION
JOSE MANUEL PINO GARCIA	261/95 bR	PUB LA LUNA	SALAS INFANTES	RESOLUCION
JOSE A.ARREDONDO RAMOS	283/95 b	PUB NUBES	MIRANDA EBRO	RESOLUCION
JOSE ANTONIO SANZ HERRERO	430/95 m	DISCO BAR X	MIRANDA EBRO	RESOLUCION

Se comunica asimismo a los interesados que disponen del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para interponer recurso ordinario ante la Directora General de Administración Territorial, aportando cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes a la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 9.2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

3307. — 6.556